

MODELO DE CONTRATO DE CESIÓN DE OBRA PREEXISTENTE PARA SU COMUNICACIÓN PÚBLICA

En *(lugar y fecha de la suscripción del contrato, ver el punto 3.2 de la Introducción)*, a de de

REUNIDOS:

De una parte,

D/D^a *(datos personales del autor)*, mayor de edad, con domicilio en, y provisto del N.I.F.

Y de otra parte,

D/D^a *(datos personales de quien firme, bien en nombre propio, bien en nombre de la entidad que se ha interesado por la cesión de la obra)*, mayor de edad, con domicilio en titular del N.I.F.

INTERVIENEN:

D/D^a *(nombre del autor/a)* en nombre propio y representación y D/D^a *(nombre del representante de la persona jurídica)* en calidad de *(cargo o facultad con la que actúa el representante, por ejemplo: director-gerente de un museo...)* de la entidad *(datos de la entidad o persona representada que es quien, efectivamente, se obliga frente al autor/a)*, con C.I.F. y domicilio, inscrita en el Registro Mercantil de *(datos de registro de la entidad representada)*.

(ver el punto 3.1 de la Introducción)

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal y legitimidad necesarias para obligarse en este contrato y

MANIFIESTAN:

I. Que D/D^a *(nombre de la autor/a)* (en adelante AUTOR/A) crea y realiza obras de arte consistentes en *(descripción del tipo de obras realizadas por el autor)* siendo creador de la obra titulada *(describir a obra objeto de alquiler o cesión, ver punto 1 de los Comentarios)*.

II. Que el *(nombre de la persona física o jurídica que exhibirá la obra)* (en adelante ESPACIO DE ARTE) es una entidad *(o persona física, institución...)* cuya actividad es la difusión, exhibición o promoción de obras de arte utilizando para ello un espacio abierto al público con las correspondientes autorizaciones administrativas.

III. Que el ESPACIO DE ARTE está interesado en mostrar la obra del AUTOR/A descrita anteriormente.

IV. Que interesando a ambas partes llegar a un acuerdo, suscriben el presente CONTRATO DE CESIÓN DE OBRA PREEXISTENTE PARA SU COMUNICACIÓN PÚBLICA a tenor del los siguientes

PACTOS:

PRIMERO. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es la cesión de la obra propiedad del AUTOR/A titulada *(descripción de la obra con sus dimensiones, técnica y soporte o material utilizado...)* que cede en este mismo acto al ESPACIO DE ARTE, el cual la recibe en perfecto estado, para proceder a su comunicación pública en *(designar el lugar donde será comunicada públicamente la obra)*.

(ver el punto 2 de los Comentarios)

SEGUNDO. DURACIÓN DEL CONTRATO

Las partes convienen que el plazo de cesión de la obra para su exhibición será *(establecer los días/meses que durará la cesión de la obra)*, a contar desde el día de la firma del presente contrato.

Llegada la fecha de vencimiento del presente contrato, el ESPACIO DE ARTE deberá retornar la obra al AUTOR/A en el lugar que éste indique.

El ESPACIO DE ARTE se compromete a cuidar la obra y conservarla en perfecto estado de conservación, haciéndose expresamente de cualquier desperfecto o deterioro que pueda sufrir la obra durante la vigencia del presente contrato, reservándose el AUTOR/A las acciones a las que tuviera derecho para reivindicar, en caso de deterioro o destrucción de la obra, la indemnización correspondiente.

(ver punto 3 de los Comentarios)

TERCERO. MODO DE EXHIBICIÓN DE LA OBRA

La forma y el espacio en el que se exhiba la obra serán escogidos por ambas partes de mutuo acuerdo, debiéndose seguir en todo momento las instrucciones del AUTOR/A para su correcta exhibición.

La obra será exhibida en el siguiente horario *(pueden establecerse tanto el periodo como el horario de la exposición)*.

El AUTOR/A podrá realizar, en cualquier momento, las inspecciones y comprobaciones que considere necesarias respecto al lugar y modo de exhibición de la obra, comprometiéndose el ESPACIO DE ARTE a facilitar el acceso a la misma al AUTOR/A.

CUARTO. CONTRAPRESTACIONES ECONÓMICAS

El precio por la cesión de la obra para su exhibición queda fijado en la suma de euros más el I.V.A. correspondiente, que se pagará diez (10) días antes de iniciar la exposición.

Igualmente, correrán a cargo del ESPACIO DE ARTE todos los gastos que se produzcan por la exhibición de la obra y a los que se hace referencia en el Pacto Quinto.

Todas las cantidades serán abonadas por medio de transferencia o ingreso bancario en la cuenta corriente titularidad del AUTOR/A, en la entidad financiera *(nombre de la entidad financiera y su oficina)* con el número *(número de la cuenta corriente)*.

(ver punto 4 de los Comentarios)

QUINTO. OBLIGACIONES DEL ESPACIO DE ARTE

El ESPACIO DE ARTE se compromete y obliga a:

- a) Tener cuidado de la obra con la debida diligencia, manteniéndola en perfecto estado de conservación y en el lugar adecuado para su exhibición.
- b) Abonar las contraprestaciones económicas acordadas en este contrato.
- c) Respetar los criterios de AUTOR/A en el momento de preparar y realizar la exhibición de la obra.
- d) Suscribir la póliza de seguro correspondiente para cubrir los desperfectos que se puedan producir durante el transcurso de la exhibición de la obra, así como para el transporte de la misma desde el taller del AUTOR/A hasta el lugar de la exposición y su posterior devolución.

El importe por el que debe asegurarse la obra será de euros, habiendo de designar al AUTOR/A como beneficiario.

e) Respetar los derechos de autor del AUTOR/A.

f) Pagar todos los gastos ordinarios y extraordinarios que se produzcan por motivo de la exposición que a título enunciativo y no limitativo son los siguientes:

f.1. Los gastos que se generen por la adecuación de la obra a las condiciones espaciales o físicas donde ha de ser expuesta.

f.2. Los gastos de los dispositivos de montaje necesario para realizar una correcta exhibición de la obra, así como el posterior desmontaje.

f.3. Los gastos de alojamiento, viajes, desplazamiento y dietas del artista, siempre que se produzcan por motivo de este contrato. En caso de que no se pueda acreditar documentalmente el importe de los gastos, pero sí su realización, se establecen los siguientes módulos:

- euros/km.
- euros/por manutención.
- euros/por alojamiento.

f.4. Las invitaciones de la exposición, pactando las partes el diseño y el contenido, respetando el AUTOR/A que el ESPACIO DE ARTE mantenga un diseño o línea de comunicación determinado.

f.5. Las fotografías de la exposición, teniendo el AUTOR/A el derecho a obtener copias y duplicados.

f.6. Los gastos del envío postal. Para realizar el envío postal el artista facilitará al ESPACIO DE ARTE un listado de las personas que desea invitar, indicando qué direcciones de las del listado que aporta pueden pasar a la base de datos del ESPACIO DE ARTE. Los gastos de ampliación y mantenimiento de la base de datos y envíos de cartas y/o invitaciones irán a cargo del ESPACIO DE ARTE. En cualquier caso el AUTOR/A se obliga a cumplir con la normativa vigente en todo momento de la Ley de Protección de datos personales.

f.7. Los gastos de diseño, maquetación, fotocomposición e impresión en cualquier tipo de soporte (papel, CD, DVD) que se hagan con motivo de la exhibición de la obra.

El AUTOR/A y el ESPACIO DE ARTE acordarán su contenido. Si el ESPACIO DE ARTE mantiene un diseño o línea editorial, el artista deberá respetarlo.

El artista tendrá derecho a quedarse gratuitamente un número no inferior al 10% de los catálogos publicados por motivo de la exposición en caso de que sea una exposición individual y un mínimo de 10 ejemplares, si se trata de una exposición o un acontecimiento colectivo. El ESPACIO DE ARTE está obligado a hacer la difusión y distribución adecuada de los catálogos de la exposición.

f.8. Los gastos de promoción y/o publicidad de la exposición, como la inserción de anuncios en los medios de comunicación, medios especializados, notas y comunicados de prensa y la convocatoria a los periodistas.

f.9. Todos los gastos de embalaje y desembalaje de las obras para su transporte.

f.10. Todos los gastos de transporte de la obra.

g) Informar al AUTOR/A de cualquier eventualidad que se produzca en la exposición y muy concretamente de:

g.1. El presupuesto global y detallado de la exposición.

g.2. Los aspectos relacionados con el montaje, exhibición y desmontaje de la obra.

h) Debe tener los medios y la infraestructura suficiente que le permita llevar a cabo satisfactoriamente, siguiendo las instrucciones del artista, la realización de la exhibición y difusión de la obra, así como las funciones de custodia de la misma.

SEXTO. CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

6.1. Incumplimiento del AUTOR/A

Si el AUTOR/A no cumple con la entrega de la obra, el ESPACIO DE ARTE podrá exigir el cumplimiento del contrato o resolver el contrato quedando liberado de cualquier tipo de pago por las contraprestaciones económicas pactadas en este documento.

6.2. Incumplimiento del ESPACIO DE ARTE

Si el ESPACIO DE ARTE incumple los acuerdos y anula una exposición ya pactada con el artista, éste tendrá derecho a recibir una remuneración económica que se calculará según los siguientes parámetros:

a) Si la anulación se ha hecho con un preaviso de menos de 30 días, el artista tendrá derecho a recibir el 100% del los honorarios acordados en el Pacto Cuarto de este contrato.

b) Si la anulación se ha hecho con un preaviso de entre 30 y 90 días, el artista tendrá derecho a recibir el 50% de los honorarios.

c) Si la anulación se ha hecho con un preaviso de más de 90 días, el artista no recibirá ningún tipo de remuneración.

En cualquier caso, el ESPACIO DE ARTE deberá pagar al artista, además de las cantidades mencionadas, los gastos de adecuación de la obra que se hayan tenido que realizar para adaptar la obra a las condiciones espaciales o físicas donde deberá ser expuesta.

(ver punto 5 de los Comentarios)

SÉPTIMO. DERECHOS DE AUTOR

Con la firma de este documento quedan cedidos los derechos de comunicación pública de la obra mediante su exhibición en el local que tiene el ESPACIO DE ARTE y en la forma pactada en este contrato.

Para cualquier otro tipo de exhibición, reproducción, comunicación pública o cesión de la obra, así como para realizar cualquier otro tipo de modalidad de explotación, el ESPACIO DE ARTE deberá recabar la autorización expresa y por escrito del AUTOR/A o de sus representantes.

El ESPACIO DE ARTE se compromete a respetar, escrupulosamente, los derechos del autor sobre su obra, reconociendo en todo momento su autoría y se compromete también a informar, cuando así lo requiera el AUTOR/A, sobre la situación en la que se encuentra la obra y su localización.

(ver en la Introducción el punto “Derechos de Autor”)

OCTAVO. OPCIÓN DE COMPRADOR

(este pacto puede introducirse en caso de que el ESPACIO DE ARTE quiera tener un derecho de adquisición preferente sobre la obra objeto de contrato)

El AUTOR/A reconoce al ESPACIO DE ARTE, por un plazo de seis meses a contar desde la firma del presente contrato, el derecho de opción de compra del objeto de cesión, fijando el precio de la misma en el importe de euros, más los impuestos correspondientes.

Para proceder al ejercicio de tal opción, el ESPACIO DE ARTE deberá comunicar expresamente y por escrito al AUTOR/A su voluntad de adquirir la obra objeto de este contrato, procediendo a entregar al AUTOR/A el importe fijado en el párrafo anterior.

Transcurrido el plazo fijado sin haberse ejercitado el derecho de opción de compra de la obra, éste quedará extinguido.

(ver punto 6 de los Comentarios)

NOVENO. SUMISIÓN EXPRESA

Ambas partes, renunciando a su propio fuero si lo tuvieran, se someten expresamente a los juzgados y tribunales de *(ciudad donde reside el AUTOR/A)* para la discusión litigiosa de cualquier cuestión del presente contrato.

(ver en la Introducción “Cláusula del Fuero”)

Y para que conste firman este contrato por duplicado ejemplar en la fecha y lugar indicados más arriba.

EI AUTOR/A

EI ESPACIO DE ARTE